

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

11999 ORDEN de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

La implantación de la adecuada estructura de Atención Primaria en las diferentes Zonas de Salud es una de las medidas necesarias para llevar a cabo la reforma de la asistencia sanitaria de primer nivel. La Consejería de Sanidad, para contribuir a la consecución de dicho objetivo, ha previsto el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción, mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, dispongo:

Artículo 1.º

Objeto.—La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1991 y tendrán carácter preferente aquellos centros que estén ubicados en zonas de salud donde esté funcionando un equipo de Atención Primaria o sea inminente su puesta en funcionamiento.

Artículo 2.º

Beneficiarios.—Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro para el que se solicita la subvención.

Artículo 3.º

Tramitación.—Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con los modelos anexos a la presente orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º

Presentación de solicitudes.—Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1990.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser

tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.º

Comisión de Evaluación.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º

Pago adelantado.—Una vez aprobado el correspondiente proyecto de obras por la Consejería de Sanidad, ésta podrá adelantar hasta la mitad del importe de la subvención concedida.

Artículo 7.º

Justificación de subvenciones.—Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986).

Artículo 8.º

Inspección y control.—Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º

Revocación y Reintegro de la subvención.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

ANEXO 1

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS. (ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD).

||| A RELLENAR POR LA
CONSEJERIA DE SANIDAD

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO _____ CODIGO |||

3. DIRECCION COMPLETA DEL CONSULTORIO (O SITUACION DEL SOLAR EN CASO DE NUEVA PLANTA)

CALLE _____ NO _____ TFNO. _____

4. PETICION DE SUBVENCION PARA:

- CONSTRUCCION DE EDIFICIO NUEVO
- REFORMAS INTERNAS
- AMPLIACION

METROS CUADRADOS UTILES DEL EDIFICIO _____

NUMERO DE CONSULTAS:

- MEDICINA GENERAL _____
- ENFERMERIA _____
- PEDIATRIA _____
- OTRAS _____

5. TITULARIDAD ACTUAL:

- AYUNTAMIENTO
- INSALUD
- C. SANIDAD
- ALQUILADO
- PARTICULAR
- ASOCIACIONES DE VECINOS
- INSTITUTO SOCIAL DE LA MAPINA

6. DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA A REALIZAR.
(AL MARGEN DE QUE SE ACOMPAÑE DE MEMORIA VALORADA POR TECNICO COMPETENTE)

7. PLAZO DE EJECUCION (TIEMPO PREVISTO): _____
8. CUANTIA TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR: _____ PTAS.
9. CUANTIA SOLICITADA A LA CONSEJERIA: _____ PTAS.

FECHA:

FIRMA:

DOCUMENTACION QUE ADJUNTA:

- MEMORIA CON RELACION VALORADA. REDACTADA POR TECNICO COMPETENTE.
- PLANOS DE COMO QUEDARIA EL CENTRO TRAS LAS OBRAS O EN SU DEFECTO DIBUJO A ESCALA REALIZADO POR TECNICO COMPETENTE.
- JUSTIFICACION DE INVERSIONES CON CARGO A EJERCICIOS ANTERIORES.

C O D I G O S

ANEXO 1

AÑO TIPO DE SOLICITUD Nº DE ORDEN AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

REGISTRO | | | | | | | | | |

PETICION: 1. NUEVA CONSTRUCCION
 2. REFORMAS INTERNAS
 3. AMPLIACION

TIPO DE SOLICITUD: 01. CONSTRUCCION Y MEJORA
 02. DOTACION DE MATERIAL
 03. MANTENIMIENTO
 04. MANTENIMIENTO
 05. SALUD PUBLICA
 06. DONACION DE SANGRE

TITULARIDAD: 1. AYUNTAMIENTO
 2. INSALUD
 3. C. SANIDAD
 4. ALQUILADO
 5. PARTICULAR
 6. ASOCIACIONES VECINOS
 7. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

VALORACION:
 COINCIDE CON MAPA - COINCIDE CON NORMAS DE CONSTRUCCION
 VALORACION PETICION - | | | |

MAPA: 1 CS NORMAS: 1 SI VALORACION: 1 SI
 2 CL 2 NO 2 NO
 3 CA
 9 NO COINCIDE

DOCUMENTACION: 1 COMPLETA
 2 INCOMPLETA

ANEXO 2

MODELO PARA LA SOLICITUD Y CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS. (ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD)

A RELLENAR POR LA
 ||| CONSEJERIA DE SANIDAD

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO _____ CODIGO ||| |||

3. DIRECCION: CALLE _____ Nº _____ TFNO _____

4. Nº DE CONSULTAS DE:

MEDICINA GENERAL _____
 PEDIATRIA _____
 ENFERMERIA _____
 SALA DE CURAS _____
 ESPECIALISTA _____

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS UTILES: _____

6. DOTACION ACTUAL DE MATERIAL SANITARIO:

MATERIAL SANITARIO Nº ESTADO DE CONSERVACION (1)

ARMARIO		
MESA DE DESPACHO		
SILLON DE DESPACHO		
FICHERO DE SOBREMESA		
ARCHIVADOR DE PIE		
SILLA FIJA		
VITRINA		

CAMILLA EXPLORACION ADULTOS		
CAMILLA EXPLORACION NIÑOS		
TABURETE GIRATORIO		
PESO TALLIMETRO		
PESA BEBES		
NEGATOSCOPIO		
ESFINGOMANOMETRO DE AIRE		
ESFINGOMANOMETRO MERCURIO		
FONENDOSCOPIO		
OTOSCOPIO		
OFTALNOSCOPIO		
CUBO CLINICO		
MESA CLINICA		
CARRO DE CURAS		
LAMPARA DE EXPLORACION		
PORTA SUEROS		
BIOMBO 3 CUERPOS		

MATERIAL SANITARIO Nº ESTADO DE CONSERVACION(1)

BALA DE OXIGENO		
MASCARILLA AMBU		
INSTRUMENTAL DE CURAS		

